



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XI

26 de Mayo de 1993

Núm. 119

SUMARIO

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|---|--------------|
| I. TEXTOS LEGISLATIVOS. | | | |
| Proyectos de Ley (P.L.) | | | |
| P.L. 19-II | | | |
| ENMIENDA A LA TOTALIDAD con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León. | 6468 | posición No de Ley presentada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a sistema de pago de las obras de urbanización del Polígono «Eras de Renueva» de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 97, de 8 de Marzo de 1.993. | 6471 |
| ENMIENDA A LA TOTALIDAD con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León. | 6469 | P.N.L. 143-I ¹ | |
| ENMIENDA A LA TOTALIDAD con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León. | 6469 | RETRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a directrices sobre el Polígono «Eras de Renueva» de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 100, de 17 de Marzo de 1.993. | 6471 |
| II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.). | | | |
| P.N.L. 139-I ¹ | | | |
| DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Pro- | | P.N.L. 145-III | |
| | | APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D ^º . Montserrat Martín Martín y D. Cipriano González Hernández, sobre vertederos incontralados en municipios salmantinos mancomunados. | 6471 |
| | | P.N.L. 150-I ¹ | |
| | | DESESTIMACIÓN por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León de | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|--|--------------|
| la Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, instando presentación de recurso contra medidas fiscales del Gobierno Vasco sobre instalación de nuevas empresas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 114, de 7 de Mayo de 1.993. | 6472 | P.E. 1352-II | |
| P.N.L. 151-III | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a dietas cobradas por los Asesores técnicos de la Dirección General de Transportes y Carreteras en 1992 y Enero y Febrero de 1.993, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993. | 6475 |
| APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalación del Consejo Económico y Social de Castilla y León en un local definitivo. | 6472 | P.E. 1381-II | |
| P.N.L. 155-I | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Virgilio Buíza Diez, relativa a Corporaciones Locales solicitantes de Subvenciones para restauración de inmuebles por Escuelas Taller, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993. | 6476 |
| CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 116, de 14 de Mayo de 1.993. | 6472 | P.E. 1400-II | |
| IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a criterios seguidos en las adjudicaciones de la Junta en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993. | 6476 |
| Contestaciones | | P.E. 1428-II | |
| P.E. 1341-II | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a Licencias de Caza y Pesca en 1991 y 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 104, de 30 de Marzo de 1.993. | 6476 |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a extremos relacionados con la «Universidad de la Experiencia», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993. | 6472 | P.E. 1430-II | |
| P.E. 1347-II | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a campaña cultural de la Diputación Foral de Alava en la Comarca de Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 104, de 30 de Marzo de 1.993. | 6477 |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a Inversiones realizadas y cantidades pagadas con cargo al concepto presupuestario 05.03.028.62.5 -Restauración Patrimonio Histórico-Artístico-, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993. | 6473 | P.E. 1439-II | |
| P.E. 1349-II | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitudes de subvenciones para inversiones en Alojamientos Turísticos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 107, 2 de Abril de 1.993. | 6477 |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a extremos relacionados con la obra de la carretera de Medina de Rioseco a Villalón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993. | 6474 | P.E. 1447-II | |
| P.E. 1350-II | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a requerimientos de devolución de anticipos no justificados a entidades subvencionadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 107, de 2 de Abril de 1.993. | 6485 |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a retraso en el pago de certificaciones de obras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993. | 6475 | | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|--|--------------|
| P.E. 1455-II | | P.E. 1471-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José M ^o . Martínez Laseca, relativa a denegación de solicitud a la Agrupación Deportiva Calasanz de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 112, de 26 de Abril de 1.993. | 6485 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a oferta realizada por el Director General de Educación a los Sindicatos del sector para crear una Comisión Asesora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 112, de 26 de Abril de 1.993. | 6487 |
| P.E. 1456-II | | P.E. 1490-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José M ^o . Martínez Laseca, relativa a informe sobre la situación actual y riesgos posibles de la Iglesia Parroquial de Deza (Soria) y previsiones de restauración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 112, de 26 de Abril de 1.993. | 6486 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a previsiones sobre la ubicación de las S.A.C. en Palencia o en Dueñas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 112, de 26 de Abril de 1.993. | 6488 |
| P.E. 1464-II | | P.E. 1496-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a competencia de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales para la redacción de proyectos de industrias agrarias y agroalimentarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 112, de 26 de Abril de 1.993. | 6486 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitantes de subvenciones para restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 112, de 26 de Abril de 1.993. | 6489 |
| P.E. 1470-II | | P.E. 1499-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a correspondencia de las declaraciones del Director General de Educación con el Consejero de Educación y Cultura en el tema de Formación del Profesorado; publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 112, de 26 de Abril de 1.993. | 6487 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a coste económico de las ayudas a la sequía en la provincia de Zamora, para agricultores, ganaderos y puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 112, de 26 de Abril de 1.993. | 6489 |

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.)

Enmiendas a la Totalidad

P.L. 19-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 19 de Mayo de 1993, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la TOTALIDAD para la devolución del Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Estamos ante un Proyecto de Ley exclusivamente procedimental e instrumental, según se reconoce en su artículo uno cuando se define como objeto de la misma la simple regulación de la realización de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales. En ningún momento se refiere a la *conservación y mejora del medio ambiente de Castilla y León* como objetivo de la norma, definiendo la Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales como simples instrumentos.

El Proyecto de Ley *mutila* la competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de «*todo nuestro medio ambiente*» con independencia de cual sea la Administración competente para autorizar o realizar un plan, proyecto, obra o actividad, al restringir su ámbito de aplicación sólo a aquellas que autorice o realice la Administración de la Comunidad Autónoma o las Diputaciones principales. No tiene en cuenta, por tanto, los contenidos de la Ley 9/1992 de 23 de Diciembre, de Transferencias de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, que en su artículo 3 explicita la transferencia a la Comu-

nidad Autónoma de Castilla y León de la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en medio ambiente.

El Proyecto de Ley *se transforma en un estudio de evaluación de impacto ambiental* cuando decide que las actividades de su anexo II «*tienen o pueden tener una incidencia moderada en el medio ambiente*» y en base a ello las somete a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificado. No podemos entender qué criterios se han seguido para decidir que «*la corta o arrancado de arbolado en superficies continuas de más de 50 hectáreas*» o de «*introducción de especies animales cuando no existan en la zona de destino*» o las «*Industrias que utilizan o generen sustancias tóxicas o peligrosas*», producen o pueden producir un *impacto* medioambiental moderado. Lo normal es que esa hubiera sido en su caso la conclusión de una auténtica evaluación de impacto ambiental realizada por el procedimiento ordinario sobre los proyectos concretos que se pretenda ejecutar y no una decisión política de un gobierno. Pero además el proyecto de Ley no regula, siquiera a nivel de recomendaciones, el procedimiento administrativo para las Evaluaciones de Impacto Ambiental simplificadas, dejándolo al exclusivo arbitrio del gobierno, y no garantizando, por tanto, la información pública ni la participación de los ciudadanos en el mismo, pudiendo dar lugar a una *indefensión social* alarmante.

Perpetua el Proyecto de Ley el principio de que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sea el *Organo Administrativo del Medio Ambiente* y por tanto el encargado de formular la *Declaración de Impacto Ambiental* de los proyectos, obras o actividades sometidas a evaluación, que es el documento fundamental del proceso. Se consagrará así el caso que ya se produce en este momento, de que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se evaluaría a sí misma, lo que es poco recomendable.

El Proyecto de Ley crea la figura de la *Auditora Ambiental*, a *imagen y sólo a imagen* de la figura de la Eco-auditoría contemplada en la propuesta de un Reglamento (CEE) del Consejo. Sin embargo, vacía la figura de contenido, al suprimir la condición contemplada en ésta de «*el establecimiento y la aplicación, por parte de las empresas, de dispositivos de protección del medio ambiente*».

Por último, la disposición final cuarta, es un claro exponente de la falta de voluntad política del gobierno regional para poner en marcha los sistemas de protección medioambiental contemplados en la Ley, Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales con rapidez, diligencia y profundidad al postergar su entrada en vigor 1 y 5 años respectivamente.

Por todo ello, se solicita la devolución del Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña a 14 de mayo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

P.L. 19-II**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 19 de Mayo de 1993, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

La preservación de los recursos naturales de nuestra Comunidad Autónoma y la defensa del medio ambiente son aspectos sobre los que existe especial sensibilidad social por ser de vital importancia para la humanidad.

La consideración del impacto que sobre el entorno pueda tener un proyecto de obra, instalación o servicio, o una actividad ya en funcionamiento, no supone sino el cumplimiento del mandato constitucional a los poderes públicos para que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

Partiendo, pues, de la base de que la evaluación de impacto ambiental es uno de los instrumentos fundamentales de cualquier política preventiva respecto al medio ambiente, la Comunidad Autónoma que pretenda su regulación a través de una norma, sobre todo si ésta tiene rango de Ley, deberá poner especial esmero para que la misma responda, por su contenido, estructura y redacción, a la importancia del tema.

El Proyecto de Ley aprobado por la Junta de Castilla y León y remitido a estas Cortes presenta notables deficiencias y adolece de significativas carencias, que hacen excesivamente complicado su posible corrección por la vía de enmiendas parciales al articulado.

Esta Ley no responde en temas tan importantes como la Evaluación de Impacto Ambiental y las Auditorías Ambientales a las necesidades del momento y a la exigencia de futuro en esta Comunidad.

El procedimiento de E.I.A. debe tener una aplicación más amplia que la recogida en el Proyecto de Ley.

Desconexión, desconocimiento y defectuosa aplicación de las prácticas comunitarias con relación a las Auditorías Ambientales.

Consideración desnaturalizadora de la Disposición Adicional Cuarta.

En virtud de las razones expuestas, el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social solicita la devolución a la Junta de Castilla y León del Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, por considerarlo muy deficiente técnicamente, incompleto, ambiguo, confuso, mal estructurado sistemáticamente.

Fuensaldaña, 12 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

P.L. 19-II**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 19 de Mayo de 1993, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en particular D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD para la devolución del PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEÓN.

El Proyecto de Ley presentado por la Junta de Castilla y León se coloca al margen de la filosofía que en su día inspiró la aparición de legislaciones de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), que no era otra que la introducción de variables medioambientales en la fase previa de desarrollo de un proyecto, en la que se opta por una alternativa entre dos o más alternativas viables.

Por el contrario, este Proyecto de Ley opta por la introducción de las EIA al final, una vez que el proyecto técnico de la alternativa previamente elegida está totalmente desarrollado, lo que, en el mejor de los casos, únicamente permitirá reducir las previsibles repercusiones o impactos de un proyecto previamente elegido.

Resulta especialmente grave que el Proyecto de Ley deje fuera de las EIA algunas variables fundamentales para la puesta en marcha de un modelo de desarrollo sostenible; sostenible y equilibrado, se dice en la Exposición de Motivos, aunque sólo como declaración de unas intenciones que luego no se plasman en la parte dispositiva. Tales variables o condiciones son:

a) La justificación de la necesidad o idoneidad del proyecto, contempladas otras alternativas, incluida la de no llevarlo a cabo, la de no hacer nada.

b) La sostenibilidad global del proyecto, es decir, el no agotamiento o destrucción irreversible de recursos o valores naturales en función de la durabilidad de sus efectos positivos.

c) La solidaridad del propio proyecto, para que no suponga o acarree un perjuicio neto para la calidad de vida en otros colectivos o territorios.

Y si no introduce estas variables, a nuestro juicio irrenunciables para la aprobación o el rechazo de cualesquiera proyectos, tampoco parece haber preocupación en promover procedimientos de información pública y participación de los ciudadanos (I+P).

Contrariamente a lo recomendado por la Directiva 85/337/CEE y a la transparencia administrativa para conformar la opinión de los ciudadanos, el Proyecto de Ley los aleja de la oportunidad del análisis y la participación de todos los interesados, particularmente los afectados por las actividades en cuestión, cuyo parecer también debería integrarse en las EIA.

Esta clara insuficiencia se agrava cuando el Proyecto de Ley introduce el propósito de la Junta de hacer valer una cláusula de confidencialidad de informaciones y datos, probablemente los esenciales.

El Proyecto de Ley crea lo que denomina «supuestos excepcionales» para excluir del procedimiento de EIA a determinados proyectos cuando lo estime conveniente. Esta discrecionalidad introduce no sólo el agravio comparativo, sino también una inseguridad jurídica. En el mismo sentido, excluye la obligatoriedad de EIA para los proyectos que llama de «simple reposición o reparación» de lo ya existente, cuando la experiencia nos dice que este tipo de

actividades provocan con frecuencia impactos significativos.

No incluye el texto la posibilidad de no autorizar la ejecución de un proyecto cuando la EIA sea negativa, es decir, cuando rebase los impactos tolerables establecidos en el correspondiente baremo. Se echa en falta la determinación de la Junta de establecer controles para garantizar la calidad técnica de los estudios de impacto.

En las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental no se establece un periodo de información ambiental, como tampoco, de nuevo, la presencia e intervención como parte interesada de cualesquiera colectivos u organizaciones ciudadanas. Estimamos necesario que, en un texto legal de estas características, debería haberse regulado su participación como parte interesada.

Creemos que, con independencia de otras carencias, una Ley como la que se pretende no puede dejar al margen a las Corporaciones municipales, que son las que pueden facilitar mecanismos cercanos para la virtualidad de una correcta aplicación.

Las actividades sometidas tanto a evaluación «ordinaria» como «simplificada» que figuran en los Anexos son insuficientes. Así, para la primera, en lo relativo a extracción de áridos, concentración parcelaria, carreteras y autovías, siempre debería someterse a EIA sus proyectos; así como determinadas exigencias en el tendido de líneas eléctricas, en las nuevas urbanizaciones, en las instalaciones deportivas y en complejos turísticos en suelo no urbanizable.

En la segunda, o «simplificada», el Proyecto de Ley olvida que las cortas de árboles y las pistas forestales, en determinados supuestos y cuando estén en posible conflicto con intereses ecológicos o paisajísticos, han de estar obligadas a la realización de EIA.

Cuando el Proyecto de Ley habla de «áreas de sensibilidad ecológica» y de la obligatoriedad de EIA, olvida la presentación de un inventario de dichas áreas. Falta planificación y sistematización.

Presenta un capítulo de sanciones que, a nuestro juicio, debería haber endurecido. Con todo, lo importante es que no establece que cada sanción lleva consigo la obligatoriedad de restitución del daño producido.

Cabe interrogarse acerca de la oportunidad de separar o unir, como en este Proyecto, dos normas con características diferentes: impacto ambiental y auditorías ambientales. Pero el Proyecto de Ley no dice que éstas serán públicas y que garantizará el libre acceso a todo tipo de información ambiental al respecto. Tampoco que las medidas que se deduzcan serán de obligada aplicación, ni que las ayudas económicas a las empresas que realicen las auditorías sólo se percibirán una vez aplicadas las correcciones sugeridas.

Sin embargo, el Proyecto adolece de una falta de estímulo hacia las empresas a fin de que no sientan que toda normativa en la materia ambiental se les ofrece como

conjunto de medidas coercitivas. No aclara el necesario seguimiento y vigilancia de las actuaciones por parte de los servicios técnicos de la propia Junta de Castilla y León.

En cualquier caso, no es de recibo que la obligatoriedad de las auditorías no comience de manera inmediata con la promulgación de la Ley. No parece presentable la pretensión contenida en el Proyecto de posponer cinco años su entrada en vigor en este aspecto: o se está reconociendo la incapacidad del Gobierno autónomo para gestionar sus propias normas para afrontar los problemas del medioambiente castellano-leonés, o se trata de una simple simulación para salir del paso y no hacer luego nada. Ni siquiera las EIA, a las que otorga moratoria de un año.

Según el texto propuesto, serán las propias empresas las que examinarán su propia realidad con respecto al medio ambiente, comunicándolo luego a la Administración. Si, como es sabido, la mayor parte de las empresas de Castilla y León no disponen de equipos propios para estos trabajos -a veces, ni siquiera del dispositivo para detectar lo más elemental-, lo lógico es que encarguen fuera tales auditorías. ¿Dónde entran en ejercicio los servicios técnicos, el seguimiento y control que corresponde a la Junta para la protección efectiva del medio natural? ¿Cómo garantiza esta pretendida Ley que no se legalizan situaciones mediante auditorías «a la carta»?

Por otro lado, el Proyecto de Ley insiste en presentarse conjugando aspectos «preventivos» (evaluaciones de impacto ambiental) con aspectos «correctivos» (auditorías ambientales). Pero lo que, en todo caso debería haber establecido es que, conforme a las normas de la CE, lo fundamental es definir este tipo de leyes como eminentemente preventivas y, sobre todo, vinculantes. Tampoco establece un sistema de plazos máximos de tramitación: un expediente no puede estar rodando eternamente en la Administración. Ese carácter vinculante es el que permitiría que la realización de una auditoría ambiental fuera realmente útil.

El Proyecto de Ley aleja también de normativa comunitaria cuando obvia referirse a la exigencia para determinadas actividades e instalaciones de la aplicación de dispositivos efectivos para la protección del medio ambiente.

Por último, las limitaciones específicas del techo competencial de la Comunidad de Castilla y León condicionan el texto presentado. Con todo, el propio Proyecto de Ley es incapaz de aprovechar siquiera todo el margen que aquél le otorga.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario, y en particular el Procurador de IZQUIERDA UNIDA, solicita la devolución del Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales a la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de mayo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

II. PROPOSICIONES NO DE LEY

P.N.L. 139-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Sesión celebrada el día 19 de Mayo de 1.993, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 139-I¹, presentada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a sistema de pago de las obras de urbanización del Polígono «Eras de Renueva» de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 97, de 8 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña a 20 de Mayo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.N.L. 143-I¹

PRESIDENCIA

El Procurador D. Jaime González González, en el transcurso de la Sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, celebrada el día 19 de Mayo de 1.993, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 143-I¹, relativa a directrices sobre el Polígono «Eras de Renueva» de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 100, de 17 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña a 20 de Mayo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.N.L. 145-III

APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de Mayo de 1.993, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 145-III, presentada por los Procuradores D.ª Montserrat Martín Martín y D. Cipriano González Hernández, relativa a vertederos incontrolados en municipios salmantinos mancomunados, aprobó la siguiente

RESOLUCION

- « 1. Que la Junta de Castilla y León realice un censo de vertederos incontrolados en aquellos municipios salmantinos mancomunados para posteriormente proceder a su limpieza y sellado.

2. Que en este proceso participen las instituciones afectadas con el objetivo de ampliar la conciencia ecológica de los habitantes de esos municipios de manera que se erradiquen de forma definitiva estas prácticas indeseadas.
3. Que en las mancomunidades de nueva creación se exija la inclusión en el proyecto inicial, junto a la ubicación del nuevo vertedero, el sellado de los existentes de forma que queden garantizadas las condiciones medioambientales del entorno.»

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 19 de Mayo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 150-I'

PRESIDENCIA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1.993, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 150-I', presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, instando presentación de recurso contra medidas fiscales del Gobierno Vasco sobre instalación de nuevas empresas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 114, de 7 de Mayo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña a 20 de Mayo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 151-III

APROBACION POR LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1.993, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 151-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instalación del Consejo Económico y Social de Castilla y León en un local definitivo, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Economía y Hacienda a facilitar, mediante gestiones con otras administraciones o a través de adquisiciones de la propia Junta o del Consejo, un local definitivo para el Consejo Económico y Social de Castilla y León.»

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 20 de Mayo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 155-I'

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, instando a la Junta de Castilla y León que las Resoluciones por las que se adjudican contratos contengan una serie de datos (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 116, de 14 de mayo de 1993), se inserta a continuación la oportuna rectificación.

- Página 6294, segunda columna, líneas 45-46.

Donde dice: «ante el Pleno»,

Debe decir: «ante la Comisión de Presidencia».

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUN- TAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1341-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a extremos relacionados con la «Universidad de la Experiencia», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1341-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, REF. P.E. 1341, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A EXTREMOS RELACIONADOS CON LA «UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA».

En contestación a la Pregunta con respuesta escrita, Ref. P.E. 1341-I, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández del Grupo Parlamentario Socialista, en relación al proyecto de creación de una «Universidad de la Experiencia para personas de tercera edad», he de manifestar lo siguiente:

AL PRIMERO

En principio matizar que la Consejería de mi responsabilidad se denomina «Consejería de Sanidad y Bienestar Social», hago esta puntualización por cuanto el ámbito de competencia no gira, como usted sabe, sólo en materia de Sanidad sino, también, en Bienestar Social con todas las implicaciones que lo Social conlleva y que por obvio no entró en su formulación.

Evidentemente conoce el Decreto 28/1993 de 11 de Febrero por el que se regula la coordinación de los diferentes programas y servicios educativos de la Junta de Castilla y León; su articulado no entra en los objetivos, contenido, ni programas de la Universidad de la Experiencia, por ello, no cabe una asunción de la Universidad de la Experiencia en el precitado Decreto 28/1993, quedando su contenido y fines en las competencias del área social de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Por ello, concluyo que el proyecto «Universidad de la Experiencia» no encaja en la educación reglada sino en una actividad social dirigida, como otras muchas, a nuestros mayores. Competencia que viene recogida en el artículo 11 de la Ley 18/1988, de 28 de Diciembre «El apoyo a la tercera edad mediante servicios tendentes a mantener el individuo en su entorno social, a promover su desarrollo socio-cultural ...»

AL SEGUNDO

Me parece suficiente en síntesis que con lo expuesto en nuestra contestación primera que se hace referencia al Decreto 28/1993 de 11 de Febrero, B.O.C y L. n° 25 de 16 de Febrero, pag. 904 - 905.

AL TERCERO

Insistimos que no es un tema de educación reglada sino que tiene unos objetivos últimos de carácter eminentemente social por lo que no concierne al ámbito del Decreto mencionado y, mucho menos, a la comisión de coordinación de programas educativos, que por otra parte nos merece todo respeto.

Nos permitimos recordarle que los programas de actividades educativas objeto del Decreto 28/1993, inciden de pleno en el ámbito de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. Evidentemente hay un dislate de objetivos si los comparamos con la Universidad de la Experiencia.

AL CUARTO

El fin de los programas de educación y adultos es estrictamente la educación de los mayores, ello puede hacerse favoreciendo como fines secundarios otro tipo de

condiciones del colectivo: bien económicos, sociales, sanitarios, etc. Nuestro programa de la Universidad de la Experiencia tiene fines últimos de tipo social, aunque pueden tocarse de forma colateral aspectos sanitarios o educacionales.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León es el Ministerio de Educación y Ciencia el órgano administrativo público único competente en la materia, salvo la existencia de algún convenio o concierto con otras Administraciones y Entidades sin ánimo de lucro.

La Educación de Adultos, a su vez está regulada, en cuanto a la obtención de títulos por una Orden de 4 de Junio de 1991. Nada de esto, sin embargo persigue el proyecto de la Universidad de la Experiencia, que actuará dentro de un contexto de educación no formal como sucede con las Aulas de la Tercera Edad. Como se sabe, también esta clase de centros y servicios están encomendados a los servicios de Bienestar Social o Servicios Sociales.

AL QUINTO

Ya decíamos en nuestro punto primero que el proyecto «Universidad de la Experiencia» es un proyecto nuevo en España y en consecuencia original en la forma y contenidos proyectados para la población de Castilla y León enunciándose dentro de las líneas básicas de la política que esta Consejería ha planeado para el colectivo de mayores de 60 años, sin despreciar la loable labor de los CEAS que ha de seguir desarrollándose satisfactoriamente.

La colaboración de y con otras Instituciones para llevar a cabo actividades de animación socio-cultural con personas mayores sería un aspecto a considerar. No obstante, los CEAS tienen sus funciones claramente definidas en la Ley 18/88.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1347-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Inversiones realizadas y cantidades pagadas con cargo al concepto presupuestario 05.03.028.62.5 -Restauración Patrimonio Histórico-Artístico-, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 103, de 25 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 1347-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E./1347-I FORMULADA POR LA PROCU-

RADORAD. CARMEN GARCIA-ROSA DO Y GARCIA, RELATIVA A INVERSIONES REALIZADAS Y CANTIDADES PAGADAS CON CARGO AL CONCEPTO PRESUPUESTARIO 05.03.028.62.5.-RESTAURACIÓN PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO-

En contestación a la pregunta referenciada se informa:

- 1.º Que con cargo a la aplicación 05.03.028.672.05 no se ha comprometido ningún gasto.
- 2.º Como consecuencia, no se ha pagado nada a 31 de enero de 1992.
- 3.º Por el mismo motivo, no se ha pagado nada a 31 de diciembre de 1993.

Valladolid, 11 de mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1349-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a extremos relacionados con la obra de la carretera de Medina de Rioseco a Villalón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1349-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1349 FORMULADA POR D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, RELATIVA A EXTREMOS RELACIONADOS CON LA OBRA DE LA CARRETERA DE MEDINA DE RIOSECO A VILLALON

Las obras de acondicionamiento del firme con Regularización y Renovación Superficial en la C-611, Expediente de Clave: 4.1-VA-2, objeto de la presente pregunta, actuaban en el tramo comprendido entre los P.K. 0,000 al 28,100 desde el cruce con la N-601 hasta el límite de la Provincia de Palencia.

Dicha actuación fue adjudicada a la Empresa Construcciones TORIBIO, S.A. por un importe de 293.905.278.-Ptas., del cual se ha certificado la práctica totalidad.

Asimismo, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Transportes y Carreteras, la necesidad de adaptar la sección del firme a los condicionantes establecidos en una Nota del Servicio de Carreteras que establecía la exigencia de pavimentar los arcenes y el incremento de

obra derivado de las Reparaciones de Blandoses y Ensanches de Obras de Fábrica, motivó la redacción de un Proyecto Modificado por un importe de 58.779.488.-Ptas, que se encuentra en este momento en fase de tramitación económica, si bien exigencias de Seguridad Vial y Funcionalidad de la vía han determinado la continuación de las obras que se encuentran en estos momentos a falta de remates para proceder a su Recepción Provisional.

Igualmente, la existencia de zonas donde el perfil longitudinal presentaba fuertes cambios de rasante, con acuerdos verticales muy reducidos que entrañaban un peligro constante para la circulación y en las cuales se producían los mayores problemas de blandones debido al mal drenaje subterráneo, así como la dificultad de dar solución a estos problemas una vez finalizadas las obras, determinaron el acondicionamiento de dichas zonas en aras de la operatividad de la actuación y con el objetivo de no dejar zonas que pudieran constituirse en eventuales puntos negros de accidentalidad.

La realización de esta actuación exigía el corte de la carretera al tráfico, y establecer desvíos por carreteras que pasaban por los pueblos afectados en lugar de desvíos provisionales que obligarían a expropiar para disponer de los terrenos necesarios con la consecuente complicación administrativa y económica.

No obstante, las características de dichos caminos entrañaron la necesidad de su mejora con vistas a canalizar el tráfico desviado en las mejores condiciones de Circulación y Seguridad Vial.

Por otra parte, el movimiento de tierras necesario para ejecutar la mejora de la C-611 determinó que quedaran al descubierto unos yacimientos arqueológicos, según el informe del Servicio Territorial de la Consejería de Cultura y Turismo. Desde dicho Servicio se urgió repetidas veces la necesidad de proceder a cubrir los mismos expeditivamente, una vez catalogados, a fin de evitar su degradación por erosión o por la actuación de buscadores clandestinos.

En suma, la urgencia de todas estas actuaciones de carácter complementario y no previstas en el proyecto original determinó que, considerando los perjuicios que podría ocasionar para la población afectada la paralización de las obras, se procediera a realizar con carácter de urgencia las actuaciones reseñadas, siendo incluidas posteriormente en un Expediente específico que se encuentra en este momento en fase de «Convalidación del Gasto».

Valladolid, 12 de Mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1350-II, a la Pregunta formulada por el Procu-

rador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a retraso en el pago de certificaciones de obras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1350-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./0301350, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, RELATIVA A RETRASO EN EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Durante los meses de Diciembre de 1.992, Enero y Febrero de 1.993, han sido devueltas por la Intervención Delegada a la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, 11 Certificaciones, cuyo importe asciende a 13.312.013 ptas; y a la Dirección General de Transportes y Carreteras, 93 Certificaciones, lo que supone un importe de 1.487.886.395 ptas.

Los motivos de dichas devoluciones han sido: documentación incompleta; errores en la relación valorada; necesidad de aportar Certificación del cambio de CIF por parte de la empresa; necesidad de aportar al expediente en el caso de los incrementos IVA; en el caso de las liquidaciones IVA aplicado incorrectamente.

Estos motivos se pueden considerar normales en el ámbito de la tramitación de expedientes administrativos; no obstante y continuamente, se están adecuando medidas que impidan la repetición de estos hechos.

Valladolid, a 12 de Mayo de 1.993.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1352-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a dietas cobradas por los Asesores técnicos de la Dirección General de Transportes y Carreteras en 1992 y Enero y Febrero de 1.993, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1352-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1352 FORMULADA POR D. ANTONIO DE LECHA-MARZO, RELATIVA A DIETAS COBRADAS POR LOS ASESORES TECNICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y CARRETERAS EN 1992 Y ENERO Y FEBRERO DE 1993

La única plaza de Técnico Consultor de la Dirección General de Transportes y Carreteras, dependiente de esta Consejería de Fomento, fue cubierta mediante comisión de servicios el pasado 1 de Julio de 1992 por el Ingeniero de Caminos Jefe de la Sección de Proyectos del Servicio Territorial de esta Consejería en Avila, quedando en esta función como único Ingeniero de Caminos un funcionario interino que tomó posesión el 19 de Junio de ese mismo año, por lo cual se consideró oportuno que dicho Técnico Consultor simultaneara sus nuevas funciones con el apoyo a la dirección de diferentes proyectos en la provincia de Avila, en concreto los correspondientes a los Acondicionamientos de plataforma en las carreteras C-605 y C-501, así como en las actuaciones contra la fisuración en la CL-803.

Estas circunstancias imponen frecuentes desplazamientos entre Valladolid y Avila, por lo que esta Consejería consideró conveniente para facilitarle la movilidad necesaria dotarle de un vehículo oficial, cuyo conductor tiene residencia en Avila.

En cualquier caso, y en lo que se refiere a las dietas cobradas por este funcionario cabe indicar que estas ascienden a 22.500 pesetas en el mes de Enero de 1993 y 5.000 pesetas en el mes de Febrero, no habiendo devengado cantidad alguna durante el pasado año de 1992.

Valladolid, 12 de Mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1381-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a Corporaciones Locales solicitantes de Subvenciones para restauración de inmuebles por Escuelas Taller, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1381-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, RELATIVA A INVERSIONES DURANTE 1992 EN ESCUELAS TALLER. (Ref. P.E./1381-I)

1. En 1992 solicitaron formalizar convenios de colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo, para la realización de obras a través de Escuelas-Taller, los siguientes ayuntamientos:

| | | |
|-----------------------|---|----------------|
| - Castrojeriz | Entorno Iglesia San Juan | 9.004.026 pts. |
| - Olmedo | Casa del Reloj | 7.829.842 pts. |
| - Frómista | Entorno Iglesia San Pedro | 1.244.112 pts. |
| - Arenas de San Pedro | Castillo Triste Condesa | 6.405.000 pts. |
| - Mombeltrán | Adecuación calles Cuevas del Valle no concreta cuantía de la ayuda. | |

2. El Ayuntamiento de Castrojeriz fue subvencionado con la cantidad de 9.004.026 pts.

3. Los convenios con los ayuntamientos de Olmedo, Mombeltrán y Frómista no pudieron llevarse a cabo por la desaparición de las Escuelas-Taller que dichas corporaciones gestionaban.

Valladolid, 30 de abril de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1400-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a criterios seguidos en las adjudicaciones de la Junta en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 103, de 25 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1400-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./0301400, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, RELATIVA A CRITERIOS SEGUIDOS EN LAS ADJUDICACIONES DE LA JUNTA EN PALENCIA.

La Dirección General de Urbanismo y C.A. ha tramitado más de 100 expedientes de contratación de asistencia técnica el Año 1992. Tales contratos han sido encargados a profesionales con titulación adecuada o empresas consultoras de ingeniería y bajo las condiciones estipuladas en la normativa vigente que regula este tipo (Decreto 1005/74 de 4 de Abril).

En esta Dirección General, la empresa EGAIN, S.A., ha sido adjudicataria únicamente del correspondiente a las siglas: «22-P-075/ DO, Melgar de Yuso, Abastecimiento. Dirección de obra». Y el importe del mismo es de 1.180.128,- Pts.

La adjudicación del contrato para la dirección de obras de la Terminal de Mercancías de Palencia, y como ya se indicaba en contestación a la pregunta escrita núm. 1.268 se produjo en atención a razones de orden económico, al tener la oferta presentada por la empresa finalmente adjudicataria una baja del 25% superior a la baja media de las distintas ofertas, así como otros factores como las características técnicas de la oferta realizada, su comportamiento en otras actuaciones, su experiencia y la residencia en el lugar en que la obra está ubicada.

Valladolid, 12 de mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1428-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a Licencias de Caza y Pesca en 1991 y 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 104, de 30 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1428-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301428, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, RELATIVA A LICENCIAS DE CAZA Y PESCA

Licencias de caza expedidas durante 1991 y 1992.

| | |
|------|---------|
| 1991 | 160.593 |
| 1992 | 157.767 |

Licencias de pesca expedidas durante 1991 y 1992

| | |
|------|---------|
| 1991 | 143.134 |
| 1992 | 133.715 |

Cantidades ingresadas durante 1991 por:

Licencias de caza 389.994 mil/ptas.

Licencias de pesca 121.693 mil/ptas.

Cantidades ingresadas durante 1992 por:

Licencias de caza 411.807 mil/ptas.

Licencias de pesca 115.606 mil/ptas.

Ninguno. Esta cuestión se planteó hace ya tres años en reuniones entre la Comunidad Autónoma y la Administración Central, quedando ésta encargada de homogeneizar los exámenes para darles validez en el conjunto del Estado. Hasta el momento no se ha resuelto nada al respecto.

Si

Valladolid, 4 de mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambriña Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1430-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a campaña cultural de la Diputación Foral de Alava en la Comarca de Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 104, de 30 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1430-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, P.E./1430-I, RELATIVA A LA CAMPA-

ÑA DE «COLONIZACION CULTURAL» QUE ESTA REALIZANDO LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

1. No existe ningún plan concreto dirigido en particular a esta zona ya que, permanentemente, está incluida en los planes globales de actuación.
2. Se estima que el procurar una conciencia castellano-leonesa pasa por no diferenciar en el tratamiento cultural a ninguna de sus zonas.

Valladolid, 30 de abril de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1439-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitudes de subvenciones para inversiones en Alojamientos Turísticos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 107, 2 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1439-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./1439-I FORMULADA POR LA PROCURADORA Da. CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA SOBRE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INCENTIVAR INVERSIONES EN ALOJAMIENTOS TURISTICOS.

En respuesta a la Pregunta referenciada se ofrecen los datos solicitados, en el anexo que se acompaña.

Valladolid, 7 de mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

Servicio Territorial CULTURA Y TURISMOProvincia AVILA

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

Línea de ayuda Orden 19.01.93 (BOCYL 27.01.93)

RESUMEN DE EXPEDIENTES

Mes ABRIL

| Expto. | Promotor | Actividad | Localización | SUBV. SOLICITADA | |
|--------|--|------------------------|-----------------|------------------|------------------------|
| 0001 | LUIS EGUITAGARAY SAINZ DE MIERA | HOTEL 2 * | EL BAZO | 17.459.132 | |
| 0002 | CARLOS SANCHEZ MAQUEBA | HOSTAL | MUJANES | 4.380.750 | |
| 0003 | FIDEL APAUSA YUSTE | HOSTAL | NAVARRERONIA G. | la máxima | |
| 0004 | M. ANGEL VERGARA ENCINAR | HOSTAL | AVILA | 7.500.000 | |
| 0005 | RUBEN HERNANDEZ GONZALEZ | HOSTAL | NAVARRERONIA G. | la máxima | |
| 0006 | FLORENCIO SANCHIDRIAN SAN SE- GUNDO | COMEDOR PARA HOSTAL | AVILA | la máxima | |
| 0007 | J. LUIS SANCHEZ BURGOS | HOSTAL (mejoras) | ARENAS S.P. | 14.126.572 | |
| 0008 | LUIS ZAMORANO FRALLE | HOTEL (mejoras) | PARCO AVILA | la máxima | |
| 0009 | J. IGNACIO FERNANDEZ DELGADO | ALBERGUE JUVENIL | EMBELTRAN | | |
| 0010 | MIGUEL HERNANDEZ LOZANO | HOTEL (mejoras) | AVILA | 724.983 | |
| 0011 | NARCISO JIMENEZ JIMENEZ | HOSTAL (mejoras) | AVILA | la máxima | |
| 0012 | ANTONIO CHICO MARTINEZ | HOSTAL | SOFILIO ADRADA | | PROVIDENCIA DE ARCHIVO |
| 0013 | CANDIDO COMEZ SANCHEZ | HOSTAL 2 * | S. PEDRO ARROYO | 13.384.840 | |
| 0014 | J. MANUEL BARREÑADA GONZALEZ | MOTEL | NAVARRERONIA G. | 14.602.125 | |
| 0015 | J. FRANCISCO MARTIN HERNANDEZ | HOSTAL | S. MARTIN PIMOL | 5.446.482 | |
| 0016 | VICTORIA FERNANDEZ MUÑOZ | HOSTAL 1 * | CANDELEJA | 14.047.082 | |
| 0017 | EMILIANO GONZALEZ JIMENEZ | HOTEL 2 * | NAVARRERONIA G. | | |
| 0018 | ANSELMO GONZALEZ OJERO | CAMPING | ARENAS S.P. | 7.500.000 | |
| 0019 | FLORENTINO RADILLO DELGADO | HOSTAL 1 * (mejoras) | CANDELEJA | 781.022 | |

Servicio Territorial CULTURA Y TURISMOProvincia BURGOS

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

Línea de ayuda ALOJAMIENTOS TURISTICOS

RESUMEN DE EXPEDIENTES

Mes ABRIL

| Expte. | Promotor | Actividad | Localización | SUBV. SOLICITADA | |
|--------|------------------------------|--|---------------------------|------------------|------------------------|
| 001 | José J. Crijalva Domínguez | Construcción hotel | Villaverde | 18.653.568 | |
| 002 | Cecilia González Pérez | Central Teléfono | H. España - Burgos | | PROVIDENCIA DE ARCHIVO |
| 003 | Jesús Segura Muñoz | Ampliación espacios | H. Central de Burgos | 26.250.000 | |
| 004 | Fernando Pérez Romo | Modernización Devov. | Rehabilitación del Barrio | 3.254.106 | |
| 005 | Juan J. Angulo Ramírez | Dormitorio F. constr. hotel | Equipos Bulevar | 10.000.000 | |
| 006 | Paulino Domingo Olotón | Construcción hotel | Sancti Spiritus | 13.025.737 | |
| 007 | Aurelio Fernández Pinedo | Moderniz., inform. y comunicación | Villaverde Pedregal | 916.975 | |
| 008 | Javier Correa Pinedo | Reord. instalación ascensor | Coarale | 18.662.000 | |
| 009 | L. Alfonso Velasco Fernández | Construcción hotel | Quintal Mercado | 18.469.035 | |
| 010 | Manuel Asensio de la Peña | Reparac. varias | Pineda de la Sierra | | PROVIDENCIA DE ARCHIVO |
| 011 | Bénito Gil Alvaro | Devov. 12 habitaciones | Irion | 2.970.000 | |
| 012 | Miren Aluna Laiseca | Cerram. Camp. Fútbol | Villalazera | 722.343 | |
| 013 | Miren Aluna Laiseca | Instal. Eléctrica Lomo corriente | Villalazera | 269.903 | |
| 014 | Maraela Moreno Casablanca | Pintura, TV instal. antena parabólica | La Alfranca (Burgos) | 770.761 | CAMINO DE SANTIAGO |

Servicio Territorial CULTURA Y TURISMOProvincia BURGOS

INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO

Línea de ayuda ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

RESUMEN DE EXPEDIENTES

Mes MARZO

| Expto. | Promotor | Actividad | Localización | SUBV. SOLICITADA | |
|--------|--|--|-----------------|------------------|------------------------|
| 015 | Conzalo Gutiérrez Martínez | Instal. hotel y construcción apartamento | La Rioja | 11.693.311 | |
| 016 | José M. Hernando Cámara | Construcción hotel | Frias | | PROVIDENCIA DE ARCHIVO |
| 017 | Oscar Tarrajos Palacín | Instal. calefacción y central teléfono | Castrojeriz | 1.610.000 | CAMINO DE SANTIAGO |
| 018 | Pedro Marijuan del Cerro | Adaptación edificio a hotel | Castellón Val | 25.857.000 | CAMINO DE SANTIAGO |
| 019 | Miguel A. Bravo Gómez | Construc. hotel | Peñolengu | | PROVIDENCIA DE ARCHIVO |
| 020 | Eusebio Gutiérrez Peña | Moderniz. hotel | Sotopalacios | 4.328.947 | |
| 021 | Gabriel García Martínez | Construc. restaur. | Castriello Vega | 3.900.000 | |
| 022 | José Palomero Sáez | Repar. fachada y cambio luminosa | Araula de Duero | .833.500 | |
| 023 | Manuel Castelo Coirallas y Angel Uruñue Uruñue | Reforma baños en habitac. y otras renov | Medina de Pomar | 7.309.079 | |

* Se han archivado los expedientes por no haber presentado la documentación correspondiente en forma y forma, de acuerdo con el artículo 5º, 4 de la Orden de 19 de febrero de 1993.

Centro Directivo SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMOMes MARZO

INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO

ORDEN DE 19-1-93 INCENTIVAR

Línea de ayuda INVERSIONES EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS CONCESIONES

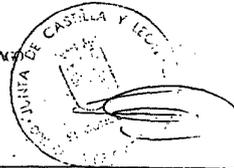
| Expto. | Promotor | SUBV. SOLICITADA | |
|---------|--|------------------|--------------------|
| LE/0001 | ANTONIO ARIAS TRONCO RELAYCO S.L. - VILLABLINO - | 9.659.250 | |
| LE/0002 | RAI. CARMEN MARINEZ SANMARTIN TIRADOS SANMARTIN S.L. - COLLADILLA DE VEGARCERVERA- | 3.055.500 | |
| LE/0003 | FLORENTINA SUAREZ ZAPICO - COLLADA DE ARALLA - (SEÑA DE LUNA) | 4.366.250 | |
| LE/0004 | MA ANGELES LUENGO MANJON GASLU S.L. - HOSPITAL DE ORBIGO - | 4.548.344 | CAMINO DE SANTIAGO |
| LE/0005 | JOSE ANTON CUÑADO PARDOMINO S.L. - BOÑAR - | 103.154 | |
| LE/0006 | EDELMIRO GONZALEZ CANO - TRUCHAS - | la máxima | |
| LE/0007 | FRANCISCO CUEVAS SEVILLANO FRANCISCO CUEVAS SEVILLANO S.L. - HOSPITAL DE ORBIGO - | 9.535.377 | |

Centro Directivo SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMOMes MARZO

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

ORDEN de 19-1-93 INCENTIVAR
Línea de ayuda INVERSIONES EN ALOJAMIENTOS TURISTICOS CONCESIONES

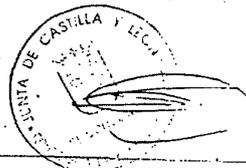
| Expto. | Promotor | SUBV. SOLICITADA | |
|---------|--|------------------|--------------------|
| LE/0008 | JAIMÉ QUINDOS LOPEZ QUINSEUR S.L. - LEÓN - | 26.075.000 | CAMINO DE SANTIAGO |
| LE/0009 | TOMAS GONZALEZ RODRIGUEZ - CASARES DE ARBAS (VILLAVIEJA) - | 3.872.257 | |
| LE/0010 | JUAN CARLOS GUTIERREZ SOTO - OTERO DE LAS DUEÑAS - | 5.746.095 | |
| LE/0011 | RICARDO ALVAREZ LLAMAS - OTERICO - RIELLO - | 5.405.528 | |
| LE/0012 | ADELA MIJANGO RAMOS - SILVAN (BENUZA) - | 3.229.343 | |
| LE/0013 | VICENTA ATRACION GARCIA NAVAZO GARCIA NAVAZO INDS. S.A. - PUENTE ALMUHEY - | 9.168.950 | |
| LE/0014 | CRISTINA RIVERA LOPEZ SANTA Mª 20 S.L. - CACABELOS - | 25.034.190 | CAMINO DE SANTIAGO |

Centro Directivo SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMOMes MARZO

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

ORDEN DE 19-1-93 INCENTIVAR
Línea de ayuda INVERSIONES EN ALOJAMIENTOS TURISTICOS CONCESIONES

| Expto. | Promotor | SUBV. SOLICITADA | |
|---------|---|------------------|--------------------|
| LE/0015 | MARIA TERESA ROJO GONZALEZ - CORDIÑANES - (POSADA DE VALDEON) | 3.453.547 | |
| LE/0016 | FELICIDAD GARCIA PUERTO - LA PORTELA DE VALCARCE - (VEGA DE VALCARCE) | 2.449.020 | CAMINO DE SANTIAGO |



Servicio Territorial CULTURA Y TURISMOProvincia VALENCIA

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

Línea de ayuda ALOJAMIENTOS TURISTICOS

RESUMEN DE EXPEDIENTES

Mes ABRIL

| Expte. | Promotor | Actividad | Localización | SUBV. SOLICITADA | |
|--------|--------------------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|
| 0001 | JOSE FELIX LOBATO GARCIA | Moderniz. HOSTAL | BAJANAS | 25% | |
| 0002 | ALBERTO LOPEZ CARRERA | Construc. HOSTAL 1 * | CARRIA | 3.749.746 | |
| 0003 | HOSTELERIA Y GESTION, S.A. | Mejora Hotel 3 * | VALENCIA | 18.583.409 | |
| 0004 | MAURO PEREZ BARRIONUEVO | Moderniz. HOTEL 1 * | VELILLA DEL RIO CARRION | 5.125.000 | |
| 0005 | HOSPEDERIAS ESPAÑOLAS SAN ZOLO, S.A. | Construc. Pensión | CARRION DE LOS CONDES | 19.500.807 | CAMINO DE SANTIAGO |
| 0006 | REHEMA; S.A. | Construc. HOSTAL 2 * | VENIA DE BAÑOS | 11.725.762 | |
| 0007 | VAHOCE; S.L. | Mejora HOTEL. 2 * | VENIA DE BAÑOS | 18.576.500 | |

Servicio Territorial CULTURA Y TURISMOProvincia SALAMANCA

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

Línea de ayuda INCENTIVO INMISION ALOJAMIENTOS TURISTICOS (RESUMEN DE EXPEDIENTES
Orden de 19.01.93 (B.O.C. y J. del 27))Mes MARZO 1.993

| Expte. | Promotor | Actividad | Localización | SUBV. SOLICITADA | |
|--------|-------------------------------|--|-------------------|------------------|------------------|
| 1 | Cooperativa Iglesias Ferrero | Hostal 2* | SAAMBA | 35% | RUJA DE LA PLAYA |
| 2 | Cantastibles Halcón S.L. | Hostal 2* | ARANDA | 12.500.000 | RUJA DE LA PLAYA |
| 4 | Los Paramos S.L. | Residencia-Apartam. | VILLARDO | 26.215.000 | |
| 5 | José Belles Sánchez | Pensión (moderniz.) | SAAMBA | 1.046.290 | RUJA DE LA PLAYA |
| 6 | Cooperativa Paramos S.L. | Hostal 2* | LA ALFEDA | 3.038.431 | |
| 7 | Hermano Rodríguez Puerto S.L. | Hotel 2* | LA ALFEDA | 18.659.375 | |
| 8 | Cooperativa López S.L. | Hostal 2* | PERALTA | 16.625.000 | |
| 9 | Vida Natural S.L. | Complemento Público de Turismo (Ampliac. y mejor.) | SAAMBA DE VINDA | 3.741.727 | |
| 10 | Wavaria Bando García | Hotel-R. 2* (4 tras m. jora) | SAAMBA | 2.323.124 | RUJA DE LA PLAYA |
| 11 | Hotel San Marcos C.B. | Hotel 2* (4 tras m. jora) | CIUDA | 1.78.556 | |
| 12 | Wavaria S.L. | Hotel 3* | SAAMBA | 25.915.000 | RUJA DE LA PLAYA |
| 13 | Espacios Turísticos S.L. | Complemento Público de Turismo (Ampliac. y mejor.) | PERALTA | 12.138.215 | RUJA DE LA PLAYA |
| 16 | Meléndez Galvez Domínguez | Hotel 1* | PERALTA DEL CAJON | 1.742.500 | |
| 17 | Proyecto del Alvarez | Hotel 3* (Ampliac. y mejor.) | PERALTA | 16.038.750 | RUJA DE LA PLAYA |

Servicio Territorial CULTURA Y TURISMOProvincia SALAMANCA

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

Línea de ayuda INCENTIVOS INVERSION ALOJAMIENTOS TURISTICOS - RESUMEN DE EXPEDIENTES
COS - (ORDEN 19.01.93)Mes ABRIL

| Expte. | Promotor | Actividad | Localización | SUBV. SOLICITADA | |
|---------|----------------------------|-----------------|---------------|------------------|------------------|
| SA-0014 | FRANCISCA MARTIN MARTIN | Mejoras Pensión | SALAMANCA | 375.000 | RUJA DE LA PLATA |
| SA-0015 | HOSTELERIA MAYOR S.L. | Hostal 2* | SALAMANCA | 35% | RUJA DE LA PLATA |
| SA-0018 | JUAN RAMON GONZALEZ GARCIA | Hotel 2* | AGALLAS | 10.794.300 | |
| SA-0020 | VERISIMO RECIO HERNANDEZ | Hotel 2* | CIUDAD RODRIG | la máxima | |

Servicio Territorial CULTURA Y TURISMOProvincia SEGOVIA

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

Línea de ayuda ALOJAMIENTOS TURISTICOS - RESUMEN DE EXPEDIENTESMes ABRIL

| Expte. | Promotor | Actividad | Localización | SUBV. SOLICITADA | |
|--------|-------------------------------|---------------------------|--------------------|------------------|--|
| 0001 | MARTIN ARCONES, S.A. | Construc. HOTEL 5* | PEDEZA | 18.740.672 | |
| 0002 | JUAN ANICIBO ALONSO DOMINGUEZ | Alojamiento Turismo rural | RIAZA | 5.802.525 | |
| 0003 | HOCES DE RIAZA, S.COOPERATIVA | Alojamiento Turismo rural | MONTEJO DE LA VEGA | 16.250.000 | |

Servicio Territorial CULTURA Y TURISMOProvincia SORIA

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

Línea de ayuda INCENTIVOS INVERSIONES ALQUILAMIENTOS RESUMEN DE EXPEDIENTESMes ABRIL/1993

| Expte. | Promotor | Actividad | Localización | SUBV. SOLICITADA | |
|---------|---|--|-------------------------|------------------|--|
| SO-0001 | Ana M ^a Vera, en representación de INTER-ACCION | Modernización e instalac. antigua estación | La Rasa | 7.000.000 | |
| SO-0002 | Javier de Pablo San Miguel en representación de Montañas de Soria, S.L. | Construc. Campamento Público | Valdeavellano de Tera | 18.488.750 | |
| SO-0003 | Cesar Jiménez Antón en representación de Goyo-Guayay S.L. | Construcción Hotel | Guayay | 16.998.325 | |
| SO-0004 | Gonzalo Sánchez Fernández en representac. de Promociones Turísticas S.Leonardo S.L. | Construcción Hotel | San Leonardo de Yagüe | Ja máxima | |
| SO-0005 | Félix Martínez Muñoz en representac. Sociedad Cooperativa del Río | Construcción -- Pension | Alboreillo de Catañazor | 7.876.026 | |
| SO-0006 | M ^a José Marco Illorente en representac. de Alternativas Sociales, S.L. | Rehabilitación antiguo edific. | Valdeavellano de Tera | 17.750.000 | |

Servicio Territorial CULTURA Y TURISMOProvincia SORIA

INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO

Línea de ayuda INCENTIVOS INVERSIONES ALQUILAMIENTOS RESUMEN DE EXPEDIENTESMes ABRIL/1993

| Expte. | Promotor | Actividad | Localización | SUBV. SOLICITADA | |
|---------|--|--------------------------------------|------------------|------------------|--|
| SO-0007 | Pedro Soto Orte, en representación de Alameda de Soria, S.A. | Equipamiento de Hotel | Soria | 18.663.750 | |
| SO-0008 | M ^a Carmen Hernández Cebazo | Modernización -- Hostal | El Burgo de Osma | 6.385.119 | |
| SO-0009 | Gil Martínez Soto, en representac. de Virrey Palafox, S.A. | Instalac. y servicios complen. Hotel | El Burgo de Osma | 11.611.562 | |

Servicio Territorial DE CULTURA Y TURISMO.

Provincia VALLADOLID.

INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO

Línea de ayuda ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS/93.

RESUMEN DE EXPEDIENTES

Mes ABRIL.

| Expte. | Promotor | Actividad | Localización | SURV. SOLICITADA | |
|---------|------------------------------|---------------|----------------------|------------------|------------------------|
| VA-0001 | TEODORO RODRIGUEZ MARTIN | Art. 2º.1.a) | VERA DE VALDEFRANCO. | 18.751.726 | PROVIDENCIA DE ARCHIVO |
| VA-0002 | ANTONIO MARTIN NAVAS | " 2º.2. | TORDESILLAS. | 18.155.834 | |
| VA-0003 | HORTENSIO MUÑOZ COBLEAR. | " " | TUDELA DE DUERO | 10.707.420 | |
| VA-0004 | PROVIDENCIA DE ARCHIVO. | ----- | ----- | | |
| VA-0005 | F.JAVIER NIETO VELASCO. | Art. 2º.1.a). | LARBA DE DUERO. | 11.031.616 | |
| VA-0006 | CESAR LOMAS GREGORIO. | " " | LA CISTERNA | 18.750.000 | |
| VA-0007 | DESIDERIO ESTEBAN PARIENTE | " 2º.2. | VALLADOLID | 18.750.000 | |
| VA-0008 | PROVIDENCIA DE ARCHIVO. | ----- | ----- | | |
| VA-0009 | Mª DEL CARMEN TOMILLO GUIRAO | Art.2º.1.a). | BUENA. | 11.647.398 | |

Servicio Territorial DE CULTURA Y TURISMO

Provincia ZAMORA

INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Línea de ayuda Orden 19 de enero de 1.991

RESUMEN DE EXPEDIENTES

Año 1.991

| Expte. | Promotor | Actividad | Localización | SURV. SOLICITADA | |
|---------|---|----------------------------|-------------------------------------|------------------|------------------|
| ZA/0001 | TOMVEGA S.L. Tomás Vega Casado | Ampliación de HOSTAL | Ruta de la Plata ZAMORA | 358 | RUTA DE LA PLATA |
| ZA/0002 | FRANCISCO FERNÁNDEZ PEQUEÑO | Ampliación de HOSTAL | BEQUEJO DE SANABRIA | 3.693.750 | |
| ZA/0003 | ÁNGELA GOIDO DAPENA | Construcción de HOSTAL | GALENDE SANABRIA | 5.382.298 | |
| ZA/0004 | CAMPING RIO TEHA S.L. Paulino Martín Preciado | Construcción de CAMPAMENTO | MÓZAR (VILLABAZAR) VALLE DE TEHA | 12.723.764 | |
| ZA/0005 | VAZ-GAR S.L. Andrés Vázquez Bermejo | Construcción de HOSTAL | TORO PIEDRA DEL VIBO | 16.725.000 | |
| ZA/0006 | ZAMUDIA S.L. José Miguel Uriarte Zubizaray | Ampliar COMEDOR Hotel | QUIBELAS VALLE DE VIDRIALES | 834.331 | |
| ZA/0007 | PROMOCIONES MALPASO S.L. José Enrique Turiso Calvo | Construcción de HOSTAL | Ruta de la Plata BOALES | 24.885.000 | |
| ZA/0008 | DON ZOLLO S.A Jesús Tudanca de las Heras | Construcción de HOTEL | St. María La Cruz VILLABAZAR | 17.500.000 | |

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1447-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a requerimientos de devolución de anticipos no justificados a entidades subvencionadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 107, de 2 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1447-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P. E./1447-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GANADO MATINEZ, RELATIVA A DEVOLUCION DE ANTICIPOS NO JUSTIFICADOS A ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

1. Mediante oficio con Registro de Salida de esta Consejería del día 20 de julio de 1992, se solicitó devolución de anticipos a la Federación Castellano-leonesa de Tiro Olímpico. Por escrito de 12 de noviembre de 1992, a través de los Servicios Territoriales correspondientes, se hizo lo propio con los anticipos concedidos a diversas entidades locales por subvenciones para actividades culturales. Asimismo, se solicitó devolución de anticipos a un Centro de Iniciativas Turísticas, el de Espinosa de los Monteros en Burgos.
2. Tanto la Federación Deportiva como el Centro de Iniciativas Turísticas mencionados han devuelto las cantidades anticipadas, al igual que algunas de las entidades locales aludidas, restando otra parte de éstas de proceder a dicha devolución.
3. Algunas entidades locales a quienes se ha pedido el reintegro de los anticipos no justificados, si bien son beneficiarios de otras subvenciones, la propuesta de pago de las mismas no ha sido tramitada, tal y como establece el art. 122 de la Ley de Hacienda de la Comunidad en la nueva redacción dada en el art. 26 de la Ley 11/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992.

Valladolid, 5 de mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1455-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M^a. Martínez Laseca, relativa a denegación de solicitud a la Agrupación Deportiva Calasanz de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 112, de 26 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1455-III

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P.E. 1455-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. JOSE M.^a MARTINEZ LASECA, RELATIVA A DENEGACION SOLICITUD DE LA AGRUPACION DEPORTIVA CALASANZ DE SORIA.

Aunque los antecedentes mencionados por su Señoría como prólogo a las tres preguntas formuladas carecen de actualidad, dado que la Agrupación Deportiva Calasanz de Soria continúa en los Juegos Escolares a pesar de su afirmación, la contestación a sus preguntas es la siguiente:

1º.- El artículo 44 de la Ley de Hacienda de esta Comunidad Autónoma prohíbe la concesión de exención o rebajas en el pago de sus derechos económicos, si no es en los casos y formas legalmente establecidos. A este respecto, el Acuerdo de 21 de febrero de 1992 que aprueba las tarifas vigentes por el uso de Instalaciones Juveniles y Deportivas de esta Administración, sólo prevé la exención por la utilización de estas últimas a los participantes en Juegos Escolares, para entrenamiento y competiciones en dichos Juegos, y a otros colectivos de interés deportivo y social definidos por la Dirección General de Deportes y Juventud. El hecho de que una parte de los miembros de la A.D. Calasanz participe en los Juegos Escolares, no implica que deba concederse exención para otras actividades deportivas de sus miembros, según especificaba en sus solicitudes.

2º.- Se ha concedido exención de la tarifa de precios a los Centros de Tecnificación Deportiva de Castilla y León a través de sus Federaciones Territoriales, dado que estas Entidades colaboran con la Administración en el ejercicio de sus competencias en materia deportiva al establecerlo así la Ley 9/1990, de 22 de junio, reguladora en esta Comunidad, de la Educación Física y el Deporte, en sus artículos 33.1 y 37. Igualmente, la Dirección General de Deportes y Juventud resolvió conceder exención de las tarifas de precio al Club Deportivo San José, dada la presencia histórica de un equipo de Voleibol en la Copa de Europa, por lo que ello conlleva de representatividad para la Comunidad de Castilla y León, y en particular para el deporte soriano, al equipo participante en división de honor en sus encuentros nacionales e internacionales y con exclusión expresa para otros equipos de este Club, militantes en divisiones inferiores, según consta en las Resoluciones del 17 de septiembre y del 27 de octubre de 1992.

3.º.- No se produce discriminación. A este respecto debe de tenerse en cuenta que existiría tal agravio comparativo en la medida en que las circunstancias que concurrieran en uno y otro caso fueran idénticas, lo que no ocurre en este caso concreto, pues el «Grupo Duero San José de Voleibol» participa actualmente en competiciones de alto nivel, y las Federaciones Deportivas poseen un status particular totalmente distinto del de las Asociaciones Deportivas, por colaborar con la Administración en el ejercicio de sus competencias en materia deportiva (artículos 33.1 y 37.1 de la Ley del Deporte de esta Comunidad).

Valladolid, 5 de mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1456-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M^º. Martínez Laseca, relativa a informe sobre la situación actual y riesgos posibles de la Iglesia Parroquial de Deza (Soria) y previsiones de restauración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^º. 112, de 26 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1456-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE MARIA MARTINEZ LASECA, P.E. 1456-I, RELATIVA A LA IGLESIA PARROQUIAL DE DEZA (SORIA).

1.- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria ha propuesto la restauración de la iglesia parroquial de Daza en su reunión de fecha 25 de marzo de 1.993, previa visita del Arquitecto del Servicio Territorial de Cultura de Soria al citado monumento. Por otra parte, fue elaborado un diagnóstico previo por el Arquitecto D. Carlos Lobalzo Cunha en noviembre de 1.990.

2.- La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural ha previsto en su programa de restauraciones de 1.993 y ha encomendado la redacción del correspondiente proyecto con fecha 27 de abril.

3.- Salvo complicaciones en la redacción del proyecto, las obras de restauración se contratarán en el último trimestre de 1.993.

Valladolid, 5 de mayo de 1.993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1464-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a competencia de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales para la redacción de proyectos de industrias agrarias y agroalimentarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^º. 112, de 26 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1464-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 1464-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A COMPETENCIA DE LOS PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES PARA LA REDACCION DE PROYECTOS DE INDUSTRIAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS.

Planteándose diversas cuestiones en la mencionada Pregunta, lo primero que hay que precisar es que, consultado el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Avila, no se ha rechazado Proyecto alguno firmado por Perito o Ingeniero Técnico Industrial en los términos que afirma el Señor Procurador, sino comunicar al interesado que su solicitud queda en espera de que sean aclaradas las competencias de dichos profesionales con respecto a una parte de la Memoria -proceso agroalimentario- que a su vez forma parte de un Proyecto de instalación de industria agroalimentaria.

Los términos tan generales en que el Señor Procurador formula la pregunta acerca de si los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales están facultados para firmar Proyectos de industrias agrarias y agroalimentarias, como por ejemplo una panadería, impiden dar una respuesta escueta y definitiva a la misma. Efectivamente, existen diversas especialidades dentro de la Ingeniería Técnica Industrial y muy variado puede ser el contenido de un Proyecto relativo a industria agraria o agroalimentaria, por lo que es obligado remitirse en cada caso, como reiteradamente se ha afirmado, a la regulación que se contiene en el Real Decreto Ley 37/77 de 13 de Junio, sobre Atribuciones de Peritos Industriales, en la Ley 12/1986 de 1 de Abril de Atribuciones Profesionales, en el Decreto de 13 de Febrero de 1969, sobre Denominaciones de Técnicos y Especialidades y en el Real Decreto 2.685/80 de 17 de Octubre, de Liberalización y Nueva Regulación de las Industrias Agrarias, objeto de publicación en Boletín Oficial, que no corresponde reproducir aquí.

Por la Consejería de Agricultura y Ganadería se vienen aplicando, como ocurre en el presente caso, los preceptos contenidos en las citadas disposiciones, aclaradas con los informes jurídicos que se considere oportuno recabar y el criterio acorde con las mismas del Jefe de la dependencia administrativa a cuyo cargo se encuentra en cada provincia el desempeño de las funciones en materia de industrias agrarias, sin que esté previsto el envío de Circular alguna, pero sin que se excluya esta posibilidad si existen razones que lo justifiquen.

Valladolid, 10 de Mayo de 1.993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isatas García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1470-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a correspondencia de las declaraciones del Director General de Educación con el Consejero de Educación y Cultura en el tema de Formación del Profesorado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 112, de 26 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1470-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA (1470) FORMULADA POR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, PROCURADOR PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

1. Esta Consejería de Cultura y Turismo entiende que el lugar idóneo para la actualización del profesorado es la Universidad y cree que la Orden de 26/11/92 (B.O.E. de 10/12/92) encasilla inexplicablemente el estudio (actualización) a la firma de convenios con el MEC, a efectos del reconocimiento legal, incluyendo a la Universidad. Es tanto como decir que una Universidad no puede acreditar la debida formación/actualización.

2. El Director General de Educación ha indicado expresamente que «no ha hablado de la extinción de los CEPS». Lo que si ha afirmado es que nada puede impedir que esta Comunidad de Castilla y León tenga en su día, dentro de su Dirección General de Universidades, una programación de formación del profesorado.

En este sentido, esta Consejería entiende que para impartir didáctica de una disciplina ha de acreditarse legalmente el conocimiento de la misma y que ha de procurarse

la estimulación del alumno buscando la igualación de conocimientos en el máximo nivel, aspectos básicos en la formación/actualización del profesorado.

Tales cuestiones no necesitan de encuestas para su defensa.

3. Esta cuestión está ya respondida con la contestación dada a los puntos 1 y 2.

Valladolid, 3 de mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1471-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a oferta realizada por el Director General de Educación a los Sindicatos del sector para crear una Comisión Asesora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 112, de 26 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1471-II

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA (1471) FORMULADA POR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, PROCURADOR PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

1. El Consejero de Cultura y Turismo conoce obviamente la oferta realizada por la Dirección General de Educación de constituir una Mesa de Trabajo en Educación, no una Comisión Asesora, para que los diferentes sectores hagan llegar a la citada Dirección General de Educación sus inquietudes. El estudio de la situación por parte de la Dirección General permitirá una mejor implantación de la Educación en Castilla y León, tras las transferencias aún pendientes.

Se trata pues de un planteamiento que solamente puede reportar beneficios a la Comunidad.

2. La Mesa de Trabajo está formada por APAS (pública y privada), Colegio de Doctores y Licenciados, ANPE, CCOO, Educación y Gestión, FERE, UGT, USO, CECE, ACLAE, STES, FSIE, CSIF, habiéndose ofrecido la participación al MEC a través de la Delegación del Gobierno.

3. No se trata de proporcionalidades, sino de tener la voz de cada sector, para que tenga cauce adecuado para expre-

sar ante los demás sectores y ante la Dirección General sus opiniones.

4. Está respondida en el punto 2.

5. Es evidente que tal Mesa de Trabajo no responde, en su constitución, a la propuesta parlamentaria de referencia pero, en opinión de esta Consejería, es un foro que servirá de buen sensor de la situación.

Valladolid, 3 de mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1490-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a previsiones sobre la ubicación de las S.A.C. en Palencia o en Dueñas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 112, de 26 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1490-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 1490-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A PREVISIONES SOBRE LA UBICACION DE LAS S.A.C. EN PALENCIA O DUEÑAS.

En la provincia de Palencia existían, antes de la creación de la Sección Agraria Comarcal (S.A.C.) de Baltanás, las siguientes S.A.C.:

GUARDO: con 1 Agencia de Extensión agraria y 1 Unidad Veterinaria.

CERVERA: con 3 Agencias de Extensión Agraria y 3 Unidades Veterinarias.

SALDAÑA: con 2 Agencias de Extensión Agraria y 2 Unidades Veterinarias.

PALENCIA: con 8 Agencias de Extensión Agraria y 4 Unidades Veterinarias.

Salta a la vista la desigual importancia entre las anteriores S.A.C. donde una de ellas, Palencia engloba 8 Agencias de Extensión Agraria y 4 Unidades Veterinarias, mientras que la de Guardo estaba compuesta por una Agencia y una Unidad Veterinaria.

También hay razones de tipo funcional que aconsejan una más equitativa distribución de las Agencias de E.A. y

de las U.V. entre las 4 S.A.C. existentes. Está reciente la aglomeración de trabajo en la S.A.C. de Palencia, a pesar del esfuerzo importante y loable de los funcionarios de dicha Sección, con ocasión de las condonaciones y moratorias del I.B.I y de las cuotas de la Seguridad Social. Todo ello consecuencia de haberse concentrado la mayor parte de las solicitudes en esta Sección Agraria que comprendía la casi totalidad de la superficie provincial afectada por la sequía.

Más reciente aún es la recogida de solicitudes de pagos compensatorios como consecuencia de la reforma de la P.A.C. que hubiese ocasionado, de mantenerse la estructura anterior, gravísimos problemas en la S.A.C. de Palencia.

Existen también razones de tipo administrativo que sería prolijo enumerar, y que aconsejan una mejor distribución del funcionariado.

Por otra parte, cabe indicar que la Comarca del Cerrato tiene entidad propia; con claras diferencias respecto a la limítrofe de Tierra de Campos y con una superficie agraria muy superior a la de la Comarca de Guardo. Su ganadería de ovino es igualmente importante.

Por todo ello, se ha considerado que se mejoraba la estructura periférica de este Servicio Territorial con la nueva distribución que, en síntesis, es la siguiente:

S.A.C. CERVERA: Con 3 Agencias de Extensión Agraria (Cervera, Aguilar y Herrera) y 3 Unidades Veterinarias en las mismas localidades (no han experimentado cambio).

S.A.C. SALDAÑA: Con 3 Agencias de Extensión Agraria (Saldaña, Guardo y Carrión) y 3 Unidades Veterinarias en las mismas localidades (ha absorbido a la Agencia y Unidad Veterinaria de Guardo).

S.A.C. PALENCIA: Con 4 Agencias de Extensión Agraria atendidas directamente (Palencia, Paredes de Nava, Astudillo y Villada) y 3 Unidades Veterinarias (Palencia, Paredes de Nava y Astudillo).

S.A.C. BALTANAS: Con 2 Agencias de Extensión Agraria (Baltanás y Venta de Baños) y 1 Unidad Veterinaria (Baltanás).

Anteriormente, los términos de Dueñas, Magaz y Venta de Baños pertenecían a la Unidad Veterinaria de Palencia y, en el aspecto agronómico a la Agencia de Extensión Agraria de Venta de Baños. Ambas unidades administrativas (Unidad Veterinaria de Palencia y Agencia de Extensión Agraria de Venta de Baños) dependían de la S.A.C. de Palencia.

Al integrarse la Agencia de Extensión Agraria de Venta de Baños, con todos los pueblos que dependen de ella, en la nueva S.A.C. de Baltanás se hace indispensable, desde el punto de vista administrativo y funcional, que todos los pueblos que la integran dependan de la misma, tanto en su aspecto agronómico como ganadero, lo que supone hacer coincidir las demarcaciones agrícolas y ganaderas en dicha S.A.C.

Por eso, sopesando las ventajas y los inconvenientes del cambio realizado, se considera muchísimo mejor la actual estructura.

Por otra parte, cabe indicar que la distancia kilométrica que separa Dueñas de Baltanás no es de 40 Kms. por malas carreteras, sino de 34,1 Km, por carreteras muy buenas (casi la mitad -16,9 Km.- son autovía).

Por otra parte, no se ha planteado en ningún momento implantar una S.A.C. en Dueñas, tal y como se plantea en la pregunta parlamentaria.

Sin embargo, sí cabe la posibilidad de que alguno de los veterinarios destinados en Baltanás se desplacen semanalmente a las oficinas de Extensión Agraria de Venta de Baños para atender allí a los ganaderos de la propia localidad, a los de Magaz (8,9 Km.) y a los de Dueñas (6 Km.).

Valladolid, 7 de Mayo de 1.993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isatás García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1496-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitantes de subvenciones para restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 112, de 26 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1496-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR LA PROCURADORA D^{ÑA}. CARMEN GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA, P.E. 1496-I, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE 26 DE ENERO DE 1993 DE CONCURSO PUBLICO PARA CONCEDER AYUDAS A PARTICULARES PARA LA FINANCIACION DE OBRAS DE RESTAURACION DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTORICO.

Considerando que el plazo último para la presentación de instancias finalizaba el pasado 26 de abril y que mediante escrito cursado a los Servicios Territoriales, con fecha 14 de abril, se les daba el 10 de mayo como último plazo para la remisión de las instancias recibidas en cada Servicio Territorial, no podemos aún transmitir la información solicitada por no obrar en nuestro poder.

Valladolid, 5 de mayo de 1.993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1499-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a coste económico de las ayudas a la sequía en la provincia de Zamora, para agricultores, ganaderos y puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 112, de 26 de Abril de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1499-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E.1499-I FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS RELATIVA A COSTE ECONOMICO DE LAS AYUDAS A LA SEQUIA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA, PARA AGRICULTORES, GANADEROS Y PUESTOS DE TRABAJO

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia, adjunto se remite cuadro resumen del coste estimado de los intereses a los préstamos de la sequía a cargo de la Junta de Castilla y León en la provincia de Zamora.

Valladolid, 11 de Mayo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isatás García Monge*

COSTE ESTIMADO DE LOS INTERESES A LOS PRESTAMOS DE LA SEQUIA, A CARGO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN LA PROVINCIA DE ZAMORA (en millones de pesetas)

GANADEROS (Orden de 5 de agosto de 1.992)

| PRESTAMOS | 1 ^{er} año 3% | 2 ^o año 3% | 3 ^{er} año 1,5% | TOTAL | % |
|-----------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------|------|
| 901,09 | 27,03 | 27,03 | 13,52 | 67,58 | 8,24 |

AGRICULTORES (Orden de 16 de julio de 1.992)

| PRESTAMOS | 1 ^{er} año | 2 ^o año | 3 ^{er} año | 4 ^o año | TOTAL | % |
|-----------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------|-------|
| 2.895,52 | 231,64 | 231,64 | 154,33 | 77,31 | 694,92 | 10,37 |

MANTENIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO (Orden 29 de septiembre de 1.992)

| PRESTAMOS | 1 ^{er} año | 2 ^o año | 3 ^{er} año | 4 ^o año | TOTAL | % |
|-----------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-------|------|
| 72,42 | 5,79 | 5,79 | 3,86 | 1,93 | 17,37 | 5,11 |

COSTE TOTAL ESTIMADO PARA LAS TRES LINEAS

| PRESTAMOS | 1 ^{er} año | 2 ^o año | 3 ^{er} año | 4 ^o año | TOTAL | % |
|-----------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------|------|
| 3.869,03 | 264,46 | 264,46 | 171,71 | 79,24 | 779,87 | 9,92 |

COSTE ESTIMADO DE LOS INTERESES A LOS PRESTAMOS DE LA SEQUIA, A CARGO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN LA PROVINCIA DE ZAMORA (en millones de pesetas)

GANADEROS (Orden de 5 de agosto de 1.992)

| PRESTAMOS | 1 ^{er} año 3% | 2 ^o año 3% | 3 ^{er} año 1,5% | TOTAL | % |
|-----------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------|------|
| 901,09 | 27,03 | 27,03 | 13,52 | 67,58 | 8,24 |

AGRICULTORES (Orden de 16 de julio de 1.992)

| PRESTAMOS | 1 ^{er} año | 2 ^o año | 3 ^{er} año | 4 ^o año | TOTAL | % |
|-----------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------|-------|
| 2.895,52 | 231,64 | 231,64 | 154,33 | 77,31 | 694,92 | 10,37 |

MANTENIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO (Orden 29 de septiembre de 1.992)

| PRESTAMOS | 1 ^{er} año | 2 ^o año | 3 ^{er} año | 4 ^o año | TOTAL | % |
|-----------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-------|------|
| 72,42 | 5,79 | 5,79 | 3,86 | 1,93 | 17,37 | 5,11 |

COSTE TOTAL ESTIMADO PARA LAS TRES LINEAS

| PRESTAMOS | 1 ^{er} año | 2 ^o año | 3 ^{er} año | 4 ^o año | TOTAL | % |
|-----------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------|------|
| 3.869,03 | 264,46 | 264,46 | 171,71 | 79,24 | 779,87 | 9,92 |